CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000436

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 14 ABR. 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/487/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°500/561/2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/1251/2021; fotocopia de la Resolución Exenta N°444-2023/CT la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1251/2021 se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2021**, de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

Que, por Resolución Exenta N°444-2023/CT de fecha 6 de marzo de 2023, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, aprueba la ampliación excepcional del plazo de ejecución de proyecto antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase excepcionalmente la ampliación del plazo de ejecución del **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2021"**, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la I. Municipalidad de Cerrillos, sancionado por Decreto Exento N°202/1251/2021, hasta el día **28 de abril de 2023**.

2. El/la directora/a de Desarrollo Comunitario deberá dar estricto cumplimiento a las demás disposiciones del respectivo convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
Secretario Municipal (S)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa.**
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana
Dirección de Desarrollo Comunitario
Encargado Programa Habitabilidad
Página Web

TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	

Iniciativa ID N°	5269
Acción	A-PLAZO

REF: Aprueba ampliación excepcional del plazo de ejecución de proyecto del "Programa Habitabilidad-Año 2021:Ejecutor: **Municipalidad de Cerrillos.**

RES. EX. **N°** 0444 **-2023/CT**

SANTIAGO, 06 MAR 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N°21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y que modifica la Ley 20.530; en la Ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°19.949 que estableció el Sistema de Protección denominado: "Chile Solidario"; en la Ley N°20.595 que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado: "Seguridades y Oportunidades"; la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2021; en la Resolución Exenta N°0539 de agosto de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que aprueba las Reglas para la ejecución del programa Habitabilidad; en en la Resolución Exenta N°1436 de 2013, modificada por Resolución Exenta N°786 de 2021, ambas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de las facultades que indica; en los artículos N°79 y 80, del DFL 29 de 2004 del DFL N°29 de 2004, que fija texto refundido, sistematizado y coordinado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución N°7 de 2019 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución N°14 de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, se suscribió un convenio de transferencia de recursos en su convocatoria 2021 entre esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de **Cerrillos,** con el fin de financiar la ejecución de un proyecto en el marco del programa "Habitabilidad- Convocatoria 2021" en esa comuna, en la Región Metropolitana, con las siguientes especificaciones:

"Antecedentes de la iniciativa"				
Entidad ejecutora	**Municipalidad de Cerrillos**			
Convenio	**Suscripción**		**Aprobación por Seremi**	**Decreto Aprobación por Entidad Ejecutora**
	23/09/2021		N°1347 de 03/11/2021	N°202/001251 de 18/11/2021
Proyecto de Intervención Comunal	**Certificado N°**	**01**	**Fecha**	24/10/2022
Transferencia de Recursos	**Monto (cuotas)**		**Fecha**	
	$22.000.000.-		29/11/2021	
Plazo con prórroga	**Ejecución**		**Vigencia**	
	28/02/2023		Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, y reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados, en caso de existir.	

2° Que en el convenio respectivo se estableció que plazo de ejecución del proyecto sería de 12 meses contados desde el momento que se hubiesen efectuado la transferencia de los recursos, en consecuencia, el plazo de ejecución originalmente convenido finalizó el día 28/11/2022.

3° Que en la cláusula octava del convenio singularizado en lo precedente se estableció, por la fundamentación que ahí se expone: *"que acuerdo a lo dispuesto en la glosa 05 de la asignación presupuestaria del programa, se permite, para el solo efecto de la ejecución de los recursos transferidos, extender la vigencia del convenio. De esta manera, podrá extenderse por una sola vez y por un periodo que no exceda de 90 días el plazo para ejecutar los recursos transferidos, incluido el cierre del mismo.*
En caso de operar la extensión referida, el ejecutor deberá solicitarlo a la Secretaria Regional Ministerial respectiva basándose en motivos calificados y con a lo menos 15 días hábiles de anterioridad al término de la ejecución del Proyecto. La extensión deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente".

Situación que en la especie ocurrió, declarándose aprobada dicha ampliación mediante Resolución Exenta N°2250, de fecha 12/12/2022. Por lo anteriormente señalado, el plazo de ejecución inicial fue modificado, encontrándose vigente el señalado en dicha resolución, hasta el día **28/02/2023**.

4° Que posteriormente, mediante Oficio N°100/66 de fecha 22/02/2023, doña Lorena Facuse Rojas, Alcaldesa de la Municipalidad de Cerrillos, solicitó una ampliación excepcional de su plazo de ejecución por los motivos señalados en su presentación, los cuales dicen relación con dos circunstancias relevantes, primero el retraso significativo en el proceso de licitación y en segundo lugar, accidente de tránsito de la cuadrilla de maestros, el día en que iniciarían obras, motivos que no permiten contar con el tiempo requerido para cumplir con la ejecución de obras en las viviendas de las familias. Adicionalmente el ejecutor envía comunicación electrónica de fecha **15/02/2023**, fundamentando su solicitud de ampliación de dos meses, a fin de concluir con la entrega de los productos comprometidos y el cumplimiento de los hitos programáticos restantes.

5°. Que, en la especie los hechos acaecidos durante la ejecución del programa en la comuna, constituyen eventos de fuerza mayor ajenos a la voluntad de la contraparte, no pudiendo anticiparse a la situación expuesta en párrado anterior, por lo que se configuran los presupuestos necesarios para autorizar la solicitud excepcional por causas de interés presupuestario y programático.

6°. Que, por lo anterior requiere ampliar su plazo de ejecución hasta el 28/04/2023, a fin de poder gestionar ejecución de obras y asesorías familiares; cierre técnico, administrativo y financiero y de ese modo alcanzar los objetivos previstos durante la implementación de la iniciativa del Programa "Habitabilidad - Año 2021.

7°. Que, esta SEREMI analizando el contexto en que se han suscitado los hechos y considerando el logro obtenido en el cumplimiento de los objetivos del programa ha determinado que la situación expuesta por la Municipalidad de Cerrillos constituye una situación excepcional, que debe ser ponderada a la luz del Principio de Eficiencia y Eficacia que rige la Administración el Estado, el cual dice relación con la consecución de los fines del Servicio que han sido impuestos por ley, vinculados así mismo a que el logro de los objetivos debe alcanzarse con el máximo nivel de aprovechamiento de los recursos disponibles.

8°. Que, mediante Resolución Exenta N°1436 de 2013 modificada por Resolución Exenta N° 786 de 2021 ambas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de colaboración y de transferencia de recursos por un monto de hasta 6.000 Unidades Tributarias Mensuales, así como suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución de dichos convenios, con las distintas municipalidades del país, con otros órganos de la administración del estado o con entidades privadas.

9° Que, la Ley N°18.575 en su el artículo 3°, establece que la Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y las ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal.

10°. Que a mayor abundamiento, esta Seremi mediante correo electrónico de fecha 21/02/2023 solicita pronunciamiento a la Encargada Nacional del programa Habitabilidad, doña Cynthia Álvarez Rivera, respecto de la viabilidad de autorizar las solicitudes de excepción, quien a través de la misma vía con fecha 28/02/2023 señala: "SEREMI deberá evaluar si procede, pues el convenio es de carácter regionalizado por lo que la autoridad designada podrá autorizar los actos administrativos que facultan el aumento de plazo necesario para terminar la ejecución del proyecto".

11° Que la analista técnica junto a la analista financiera del Programa Habitabilidad con fecha **27/02/2023** emitieron una certificación la cual fue ratificada con fecha posterior por el encargado de programas sociales de esta Seremi de Desarrollo Social y Familia, la cual se adjunta como parte integrante de este acto, y que da cuenta que con la nueva ampliación del plazo de ejeución, no se afectará sustancial y negativamente los objetivos y finalidades de la iniciativa singularizada en el considerando primero precedente, dicha certificación parte integrante del presente acto administrativo.

12°. Que, con todo, resulta entonces procedente autorizar la solicitud de extensión extraordinaria de plazo solicitada por la Alcaldesa de la **Municipalidad de Cerrillos.**

R E S U E L V O:

PRIMERO:
APRUÉBESE excepcionalmente la amplicación del plazo de ejecución del programa: "Habitabilidad - Convocatoria Año 2021" en la comuna de **Cerrillos** hasta el día **28/04/2023**, solicitado mediante oficio alcaldicio **N°100/66** fecha **22/02/2023.**

SEGUNDO:
REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con un original del convenio que se modifica a la Municipalidad respectiva.

Anótese y Comuníquese.

JULIA STANDEN ROCCO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA (S)

SECRETARIA MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGION METROPOLITANA SANTIAGO

APQ/ESM/JMG/jd´g
DIST:
- Municipalidad de **Cerrillos,** encargada de programa Habitabilidad.
- Correo: encargadaproteccionsocial2022@gmail.com;
- Encargado programas Sociales Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.
- Analista programa Habitabilidad Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana. PFerrada@desarrollosocial.gob.cl.